



Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Subsecretaría por la que se corrigen errores en la Resolución, de 8 de agosto de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado y la elaboración de relaciones de candidatos en el citado Cuerpo.

Advertidos errores en la Resolución, de 8 de agosto de 2017, de la Subsecretaría por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado y la elaboración de relaciones de candidatos en el citado Cuerpo, se modifica el punto 8 de la convocatoria, quedando redactado de la siguiente forma:

8. Gestión de la relación de candidatos

La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Dirección de Administración, que contará con el apoyo de las Delegaciones Territoriales de la AEMET afectadas por los ámbitos geográficos que figuran en el Anexo II.

La relación de candidatos que se constituya como consecuencia del presente proceso selectivo tendrá carácter rotatorio, lo que significa que, una vez que haya sido nombrado funcionario interino el último de los candidatos seleccionados en cada relación, se comenzará de nuevo la lista nombrando al primer candidato de la relación si la vigencia de ésta lo permite.

Cada vez que se formalice una autorización de nombramiento de funcionario interino para el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, la Dirección de Administración procederá a ofertar el nombramiento de funcionario interino por riguroso orden a los integrantes de la relación de candidatos. La oferta se comunicará telefónicamente y, a su vez, se notificará por correo electrónico, según los datos facilitados por los candidatos en el anexo III, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación.

Si no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará el nombramiento de funcionario interino al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados de nuevo cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

Mantendrán su número de orden en la relación de candidatos:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, que podrán acceder a la siguiente oferta de nombramiento de funcionario interino que se genere.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses en total como funcionario interino, esta situación se mantendrá hasta que el funcionario interino haya completado ese período mínimo con los sucesivos nombramientos que haya formalizado, pasando en este momento a ocupar el último puesto de la relación.

En este sentido, finalizados uno o varios nombramientos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el funcionario interino que haya finalizado dichos nombramientos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertado otro nuevo nombramiento cuando tenga lugar una nueva autorización.

Madrid, 6 de septiembre de 2017

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE- Jaime Haddad Sánchez de Cueto